

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/1318 *Avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Úbeda, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 25 de marzo de 2020 se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia la Resolución núm. 849, que a continuación se transcribe:

“Resultando que mediante Resolución núm. 2565, de fecha 24/06/2019, se procedió por esta Alcaldía-Presidencia a efectuar delegación genérica sobre distintas competencias en la Junta de Gobierno Local, delegación que incluye facultades resolutorias.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y ante la situación de emergencia de salud pública que constituye una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos, y resultando prioritario proteger la salud de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local para contener la progresión de la enfermedad, y existiendo la posibilidad legal de efectuar avocación de las atribuciones delegadas.

Resultando que las razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente avocar en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante, las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local en el citado Decreto de fecha 24/06/2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Avocar todas las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por Resolución núm. 2565, de fecha 24/06/2019 mientras se encuentre vigente el Estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, siendo

éstas la siguientes:

- Resolución de instancias en relación con tributos municipales y precios públicos.
- Anulación de oficio de valores, previas las solemnidades legales y sin perjuicio de la competencia del Pleno al efecto.
- Devolución de ingresos indebidos.
- Devolución de fianzas, excepto las prestadas por motivos contractuales que corresponden a otros órganos municipales.
- Aprobación de Padrones de tributos y precios públicos.
- Reconocimiento de servicios de personal.
- Resoluciones sobre caducidad de concesiones sepulturales y autorización para la transmisión de las mismas en los supuestos permitidos por la Ordenanza Municipal del Servicio de Cementerio.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las resoluciones de las solicitudes de aplazamiento-fraccionamiento de deudas.
- Las resoluciones de los recursos de reposición en las materias anteriores.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Comunicar el presente Decreto a los Jefes de los Servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar anuncio de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, a 01 de abril de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.